



“ 2012, Año de la Cultura Maya.”



CONSEJO GENERAL.

ACTA DE LA 7a. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012.

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO CAMPECHE, CAPITAL DEL MUNICIPIO Y DEL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS 20 HORAS CON 12 MINUTOS DEL DÍA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2012; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 BASE IV INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 24 BASE V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 145, 146, 147, 153 FRACCIÓN I, 154 FRACCIÓN I, 168 PÁRRAFO 1, 180 FRACCIÓN IV Y 181 FRACCIONES II Y XXV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE; 4, FRACCIONES I, PUNTO 1.1 INCISO A), Y II, PUNTO 2.1 INCISO A), 18 Y 19 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 50, 52 Y 53 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; SE REUNIERON EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITA EN LA AVENIDA FUNDADORES NÚMERO 18, ÁREA AH KIM PECH, BARRIO DE SAN FRANCISCO, C. P. 24014 DE ESTA CIUDAD, LOS C.C. **PROF. JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA**, C.P. **DULCE MARÍA CÚ SÁNCHEZ**, M.C. **JORGE MANUEL FLORES SILVA**, M.C.E. **LIZETT DEL CARMEN ORTEGA ARANDA**, MTRO. **ANTONIO VALLADARES PACHECO**, M. EN C. **FELICIANA OLIVIA MARÍN SONDA**, M.H.D. **PEDRO DAMAS ARCOS**, CONSEJERO PRESIDENTE Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTIVAMENTE; DIPUTADO **ELIÉR HUMBERTO GAMBOA VELA**, CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO; LICENCIADO **CANDELARIO DEL JESÚS HUERTA LÓPEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LICENCIADO **LUIS RICARDO HERNÁNDEZ ZAPATA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. **LUIS ANTONIO GÓMEZ LÓPEZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. **ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LICENCIADO **CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ AKÉ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; **ING. JORGE JAVIER ACEVEDO CANUL**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; Y EL LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL, CON OBJETO DE CELEBRAR LA 7a. SESIÓN



EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.-----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 4.- DAR A CONOCER EL INFORME DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SUP-JRC-68/2012).-----
- 5.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO NÚM. CG/021/12 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA, Y EL ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, QUE LES CORRESPONDERÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-68/2012. -----

PROFESOR **JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA**: MUY BUENAS NOCHES CIUDADANOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y PÚBLICO EN GENERAL, DAREMOS INICIO A LA 7ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRESENTE AÑO, CONVOCADA PARA ESTE DÍA, 15 DE ABRIL DE 2012, POR LO QUE LE SOLICITO AL SECRETARIO EJECUTIVO SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFIQUE SI EXISTE QUÓRUM LEGAL.-----

EL LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ**, PASA LISTA DE ASISTENCIA E INFORMA: CONSEJERO PRESIDENTE PARA EFECTOS DE LA 7ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA, 15 DE ABRIL DEL 2012, HAY UNA ASISTENCIA INICIAL DE 15 ENTRE CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, POR LO QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SU REALIZACIÓN.-----

PROFESOR **JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA**: MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO; SIENDO LAS 20 HORAS CON 12 MINUTOS DEL DÍA DE HOY, 15 DE ABRIL DE 2012, SE DECLARA INSTALADA LA 7ª SESIÓN



EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO.-----

LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** CONSEJERO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE ASUNTO SE REFIERE AL ORDEN DEL DÍA.-----

PROFESOR **JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA:** CIUDADANOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA. (PAUSA). NO HAY INTERVENCIONES SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** CIUDADANOS CONSEJEROS ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA LA 7ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA; QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE DE FAVOR MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONSEJERO PRESIDENTE; Y ME PERMITO SOLICITAR SU AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTA SECRETARÍA CONSULTE SI SE DISPENSA LA LECTURA DEL DOCUMENTO QUE SE HIZO CIRCULAR PREVIAMENTE, CON EL PROPÓSITO DE ENTRAR DIRECTAMENTE A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL MISMO.----

PROFESOR **JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA:** PROCEDA LA SECRETARÍA A FORMULAR LA CONSULTA DE LA DISPENSA QUE SE PROPONE.-----

LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** CONSE..., CIUDADANOS CONSEJEROS ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE DISPENSA LA LECTURA DEL DOCUMENTO QUE FUE PREVIAMENTE CIRCULADO A FIN DE ENTRAR DIRECTAMENTE A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL MISMO; QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE DE FAVOR MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A DAR A CONOCER EL INFORME DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN ESTE PUNTO ESTA SECRETARÍA INFORMA LO SIGUIENTE: A LA 18.15 HORAS DEL DÍA 13 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE RECIBIÓ EN ESTE INSTITUTO LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE ABRIL DE ESTE AÑO, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-68/2012, CON MOTIVO DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL PROMOVIDO POR EL PARTIDO DEL



TRABAJO, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE DICHA SENTENCIA SON LOS SIGUIENTES: RESUELVE **PRIMERO**. SE REVOCA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN EL RECURSO DE APELACIÓN JII-E/RA/01/11/-2012. **SEGUNDO**. SE REVOCA EL ACUERDO CG/003/12, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DETERMINÓ EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA, Y EL ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, QUE LES CORRESPONDERÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO 2012. **TERCERO**. SE ORDENA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EMITIR UN NUEVO ACUERDO EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE EJECUTORIA. **CUARTO**. EL CITADO CONSEJO DEBERÁ INFORMAR A ESTA SALA SUPERIOR DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES, EL CUMPLIMIENTO DE ESTA EJECUTORIA. NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO AL PARTIDO ACTOR, AL NO HABER SEÑALADO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO; POR OFICIO ACOMPAÑANDO COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y POR ESTRADOS A LOS DEMÁS INTERESADOS, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26,28, 29 Y 93 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE DEFINIDO...., DEFINITIVO Y CONCLUIDO. ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIERON LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON LA AUSENCIA DEL MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUE DA FE. FIRMAS ILEGIBLES JOSÉ ALEJANDRO LUNA RAMOS, MARÍA DEL CARMEN ALANÍS FIGUEROA, FLAVIO GALVÁN RIVERA, MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA, SALVADOR OLIMPO NAVA GOMAR, PEDRO ESTEBAN PENAGOS LÓPEZ MAGISTRADO,



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO ES TODO Y CUANTO CONSEJERO PRESIDENTE.-----

PROFESOR **JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. CIUDADANOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL INFORME PRESENTADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-68/2012, CON MOTIVO DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO. (PAUSA) NO HAY INTERVENCIONES SEÑOR SECRETARIO, CONTINÚE CON EL ORDEN DEL DÍA.-----

LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO NÚM. CG/021/12 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA, Y EL ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, QUE LES CORRESPONDERÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-68/2012. ESTE DOCUMENTO FUE PREVIAMENTE CIRCULADO Y DISPENSADA SU LECTURA, POR LO QUE, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, PROCEDERÉ A DAR LECTURA A SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DE DICHO ACUERDO. **PRIMERO.-** SE APRUEBA RATIFICAR LA CANTIDAD DE \$54,127,921.44 (SON: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO VEINTISIETE MIL, NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 44/100 M.N.), COMO MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, CANTIDAD DETERMINADA INICIALMENTE MEDIANTE EL ACUERDO NÚM. CG/003/12 REFERIDO EN EL PUNTO XI DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y QUE SERÁ DISTRIBUIDA CON BASE EN LOS RAZONAMIENTOS SEÑALADOS EN LAS CONSIDERACIONES DE LA I A LA XV DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A LOS INFORMES QUE SE DETALLAN EN ESTE DOCUMENTO. **SEGUNDO.-** SE APRUEBA RATIFICAR LA



CANTIDAD DE \$22,270,987.20 (SON: VEINTIDÓS MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), COMO MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, CANTIDAD DETERMINADA INICIALMENTE MEDIANTE EL ACUERDO NÚM. CG/003/12 REFERIDO EN EL PUNTO XI DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y QUE SERÁ DISTRIBUIDA CON BASE EN LOS RAZONAMIENTOS SEÑALADOS EN LA CONSIDERACIÓN X DEL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE: -----

PARTIDO POLÍTICO	30% MENSUAL	70% MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
PAN	\$92,057.28	\$591,212.11	\$683,269.39	\$8,199,232.62
PRI	\$92,057.28	\$589,026.30	\$681,083.58	\$8,173,002.92
PRD	\$92,057.28	-	\$92,057.28	\$1,104,687.36
PVEM	\$92,057.28	\$50,308.38	\$142,365.66	\$1,708,387.96
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$92,057.28	-	\$92,057.28	\$1,104,687.36
NUEVA ALIANZA	\$92,057.28	\$58,255.14	\$150,312.42	\$1,803,748.99
TOTAL	\$552,343.68	\$1,288,801.93	1,841,145.61	\$22,093,747.20

PARTIDO POLÍTICO	MENSUAL	TOTAL ANUAL
PT	\$ 14,770.00	\$177,240.00
TOTAL	\$ 14,770.00	\$177,240.00

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$22,270,987.20
--	------------------------

TERCERO.- SE APRUEBA RATIFICAR LA CANTIDAD DE \$16,747,550.40 (SON: DIECISÉIS MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.), COMO MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, CANTIDAD DETERMINADA INICIALMENTE MEDIANTE EL ACUERDO NO. CG/003/12 REFERIDO EN EL PUNTO XI DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE, CON LA SALVEDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, SERÁ DISTRIBUIDA CON BASE EN LOS RAZONAMIENTOS SEÑALADOS EN LA CONSIDERACIÓN XI DEL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE:-----



PARTIDO POLÍTICO	MONTO MENSUAL DE ENERO A MAYO DE 2012	TOTAL ANUAL 75% ACT. ORD.
PAN	\$1,229,884.89	\$6,149,424.46
PRI	\$1,225,950.44	\$6,129,752.19
PRD	\$165,703.10	\$828,515.52
PVEM	\$256,258.19	\$1,281,290.97
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$165,703.10	\$828,515.52
NUEVA ALIANZA	\$ 270,562.35	\$1,352,811.74
TOTAL	\$3,314,062.07	\$16,570,310.40

PARTIDO POLÍTICO	MONTO MENSUAL DE ENERO A MAYO DE 2012	TOTAL ANUAL
PT	\$35,448.00	\$177,240.00
TOTAL	\$35,448.00	\$177,240.00

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA	\$16,747,550.40
---	------------------------

CUARTO.- SE APRUEBA RATIFICAR LA CANTIDAD DE \$10,655,186.40 (SON: DIEZ MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), COMO MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL “FRENTE CAMPECHANO EN MOVIMIENTO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, CANTIDAD DETERMINADA INICIALMENTE MEDIANTE EL ACUERDO NÚM. CG/003/12 REFERIDO EN EL PUNTO XI DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y QUE SERÁ DISTRIBUIDA CON BASE EN LOS RAZONAMIENTOS SEÑALADOS EN LA CONSIDERACIÓN XII DEL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE:-----

PARTIDO POLÍTICO	50% IGUALITARIA MENSUAL	50% SEGÚN PORCENTAJE DE VOTACIÓN OBTENIDA MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
PAN	\$77,329.82	\$190,414.62	\$267,744.44	\$3,212,933.25
PRI	\$77,329.82	\$189,710.77	\$267,040.58	\$3,204,486.98
PRD	\$77,329.82	-	\$77,329.82	\$927,957.80
PVEM	\$77,329.82	\$16,203.07	\$93,532.89	\$1,122,394.65
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$77,329.82	-	\$77,329.82	\$927,957.80
NUEVA ALIANZA	\$77,329.82	\$18,762.84	\$96,092.66	\$1,153,111.91
TOTAL	\$463,978.90	\$415,091.30	\$879,070.20	\$10,548,842.40



AGRUPACIÓN POLÍTICA	TOPE MÁXIMO MENSUAL	TOPE MÁXIMO ANUAL
“Frente Campechano en Movimiento”	\$8,862.00	\$106,344.00
TOTAL	\$8,862.00	\$106,344.00

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$10,655,186.40
---	------------------------

QUINTO.- SE APRUEBA LA CANTIDAD DE \$31,815.70 (SON: TREINTA Y ÚN MIL, OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 70/100 M.N.), COMO MINISTRACIÓN MENSUAL PARA CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO Y DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, CANTIDAD QUE SERÁ MINISTRADA EN LA FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONSIDERACIÓN XIII DE ESTE ACUERDO, CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE:-----

PARTIDO POLÍTICO	Monto anual de artículo 70 fracción X (aprobado por acuerdo CG/003/12)	Monto mensual de artículo 70 fracción X (aprobado por acuerdo CG/003/12)	Monto anual de artículo 70 fracción X (cumplimiento de sentencia SUP-JRC-68/2012)	Monto mensual de artículo 70 fracción X (cumplimiento de sentencia SUP-JRC-68/2012)	Diferencia anual generada entre ambas cantidades	Diferencia mensual generada entre ambas cantidades	Monto mensual a suministrar por cumplimiento de sentencia SUP-JRC-68/2012 durante los meses de mayo a agosto, en términos del Reglamento respectivo. (reestructuración)	Monto mensual a suministrar durante los meses de septiembre a diciembre, en términos del Reglamento respectivo.
PAN	\$445,419.74	\$37,118.31	\$381,788.35	\$31,815.70	\$63,631.39	\$5,302.61	\$26,513.09	\$31,815.70
PRI	\$445,419.74	\$37,118.31	\$381,788.35	\$31,815.70	\$63,631.39	\$5,302.61	\$26,513.09	\$31,815.70
PRD	\$445,419.74	\$37,118.31	\$381,788.35	\$31,815.70	\$63,631.39	\$5,302.61	\$26,513.09	\$31,815.70
PVEM	\$445,419.74	\$37,118.31	\$381,788.35	\$31,815.70	\$63,631.39	\$5,302.61	\$26,513.09	\$31,815.70
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$445,419.74	\$37,118.31	\$381,788.35	\$31,815.70	\$63,631.39	\$5,302.61	\$26,513.09	\$31,815.70
NUEVA ALIANZA	\$445,419.74	\$37,118.31	\$381,788.35	\$31,815.70	\$63,631.39	\$5,302.61	\$26,513.09	\$31,815.70

PARTIDO POLÍTICO	Monto anual de artículo 70 fracción X (cumplimiento de sentencia SUP-JRC-68/2012)	Monto mensual de artículo 70 fracción X (cumplimiento de sentencia SUP-JRC-68/2012)	Monto mensual a suministrar por cumplimiento de sentencia SUP-JRC-68/2012 en el mes de abril por efecto retroactivo, en términos del Reglamento respectivo.	Monto mensual a suministrar durante los meses de mayo a diciembre, en términos del Reglamento respectivo.
PT	\$381,788.35	\$31,815.70	\$127,262.80	\$31,815.70

SEXTO.- SE APRUEBA LA CANTIDAD DE \$21,210.46 (SON: VEINTIÚN MIL, DOSCIENTOS DIEZ PESOS 46/100 M.N.), COMO MINISTRACIÓN MENSUAL PARA CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO Y DEBIDAMENTE ACREDITADOS



ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, CANTIDAD QUE SERÁ MINISTRADA EN LA FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONSIDERACIÓN XIV DE ESTE ACUERDO, CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE:-----

PARTIDO POLÍTICO	Monto anual de artículo 70 fracción XI (aprobado por acuerdo CG/003/12)	Monto mensual de artículo 70 fracción XI (aprobado por acuerdo CG/003/12)	Monto anual de artículo 70 fracción XI (cumplimiento de sentencia SUP-JRC-68/2012)	Monto mensual de artículo 70 fracción XI (cumplimiento de sentencia SUP-JRC-68/2012)	Diferencia anual generada entre ambas cantidades	Diferencia mensual generada entre ambas cantidades	Monto mensual a suministrar por cumplimiento de sentencia SUP-JRC-68/2012 durante los meses de mayo a agosto, en términos del Reglamento respectivo. (reestructuración)	Monto mensual a suministrar durante los meses de septiembre a diciembre, en términos del Reglamento respectivo.
PAN	\$296,946.50	\$24,745.54	\$254,525.57	\$21,210.46	\$42,420.93	\$3,535.08	\$17,675.38	\$21,210.46
PRI	\$296,946.50	\$24,745.54	\$254,525.57	\$21,210.46	\$42,420.93	\$3,535.08	\$17,675.38	\$21,210.46
PRD	\$296,946.50	\$24,745.54	\$254,525.57	\$21,210.46	\$42,420.93	\$3,535.08	\$17,675.38	\$21,210.46
PVEM	\$296,946.50	\$24,745.54	\$254,525.57	\$21,210.46	\$42,420.93	\$3,535.08	\$17,675.38	\$21,210.46
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$296,946.50	\$24,745.54	\$254,525.57	\$21,210.46	\$42,420.93	\$3,535.08	\$17,675.38	\$21,210.46
NUEVA ALIANZA	\$296,946.50	\$24,745.54	\$254,525.57	\$21,210.46	\$42,420.93	\$3,535.08	\$17,675.38	\$21,210.46

PARTIDO POLÍTICO	Monto anual de artículo 70 fracción XI (cumplimiento de sentencia SUP-JRC-68/2012)	Monto mensual de artículo 70 fracción XI (cumplimiento de sentencia SUP-JRC-68/2012)	Monto mensual a suministrar por cumplimiento de sentencia SUP-JRC-68/2012 en el mes de abril por efecto retroactivo, en términos del Reglamento respectivo.	Monto mensual a suministrar durante los meses de mayo a diciembre, en términos del Reglamento respectivo.
PT	\$254,525.57	\$21,210.46	\$84,841.84	\$21,210.46

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL PARA QUE PROCEDA A INFORMAR A LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-68/2012, EN TÉRMINOS DEL RESOLUTIVO CUARTO DE DICHA EJECUTORIA, ADJUNTANDO PARA TAL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS EN LA CONSIDERACIÓN XV DEL PRESENTE DOCUMENTO. **OCTAVO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES TODO Y CUANTO CONSEJERO PRESIDENTE. (PAUSA) SI, EHH..., SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EN EL PUNTO PRIMERO DE ESTE ACUERDO HAY UN ERROR DE REDACCIÓN:



ACUERDO PRIMERO..., EL ACUERDO PRIMERO PÁGINA 20 A PAR..., EN LA PENÚLTIMA LÍNEA QUE EMPIEZA CON DE LA 1 A LA XV EN NÚMEROS ROMANOS DEL SIGUIENTE ACUERDO, HASTA AHÍ LLEGARÍA LA REDACCIÓN, NO SE DEBE INCLUIR CONFORME A LOS CONCEPTOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO. ESA ES LA PARTE QUE POR ERROR DE REDACCIÓN SE INCLUYÓ PERO QUE NO DEBE DE EXISTIR, PORQUE NO SE DISTRIBUYÓ ESTE DOCUMENTO CON ANEXO, SE DISTRIBUYÓ SIN ANEXO, PORQUE NO TIENE PORQUE LLEVAR ANEXO. ES TODO Y CUANTO CONSEJERO PRESIDENTE.-----

PROFESOR **JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA:** CIUDADANOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO NÚM. CG/021/12 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA, Y EL ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, QUE LES CORRESPONDERÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-68/2012.(PAUSA) TIENE EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO EL LICENCIADO CARLOS MARTÍNEZ AKÉ, ADELANTE SEÑOR REPRESENTANTE.-----

LICENCIADO **CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ AKÉ:** MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE. MUY BUENAS NOCHES A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO Y A LAS PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN, EN PRIMER LUGAR EHH..., QUEREMOS MOVIMIENTO CIUDADANO EHH..., CONGRATULARNOS CON EHH..., LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL SENTIDO DE RECONOCER LO QUE EN EL PASADO 25 DE ENERO LOS PARTIDOS DE IZQUIERDA, AQUÍ REPRESENTADOS, INCLUYO AL PARTIDO DEL TRABAJO, PRD Y POR SUPUESTO MOVIMIENTO CIUDADANO HABÍAMOS MANIFESTADO EN EL SENTIDO DE QUE SE ESTABA APLICANDO ERRÓNEAMENTE,



INTERPRETANDO ERRÓNEAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO ELECTORAL Y NO RECONOCERLE AL PARTIDO DEL TRABAJO UNA PRERROGATIVA A LA QUE TENÍA DERECHO. NOS CONGRATULAMOS PORQUE EHH..., NOS DIO LA RAZÓN EL PARTIDO DEL TRABAJO Y A LOS QUE COINCIDIMOS CON SU PUNTO DE VISTA Y ESO ES UN PUNTO QUE TENEMOS QUE RESALTAR. ESTAMOS DE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA PLANTEADO LO QUE EN SU MOMENTO SE APROBARÁ O NO POR ESTE CONSEJO, EN EL SENTIDO DE ENTREGAR AL PARTIDO DEL TRABAJO LAS PRERROGATIVAS CORRESPONDIENTES AL ARTICULO 70 FRACCIONES X Y XI A PARTIR DEL MES DE MAYO Y EN LAS CANTIDADES QUE SE HAN ESTABLECIDO; EN LO QUE NO COINCIDIMOS EN EL CONTENIDO DEL ACUERDO., DEL PROYECTO DE ACUERDO ES EN EL SENTIDO DE MERMAR UNA PRERROGATIVA QUE FUE ENTREGADA AL RESTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EHH..., ARGUYENDO UNA RETROACTIVIDAD QUE ESTABLECE EFECTIVAMENTE LA SENTENCIA RESPECTIVA Y VOY A REFERIRME AL PORQUE; EN SU MOMENTO LOS PARTIDOS POLÍTICOS MEDIANTE UN ACUERDO QUE ERA PLENAMENTE LEGAL O QUE FUE EMITIDO POR LA AUTORIDAD RESPECTIVA, EN ESE CASO EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, ESTABLECIÓ UNAS CANTIDADES POR LOS CONCEPTOS MENCIONADOS DEL ARTÍCULO 70 PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ESE ACUERDO HASTA EL MOMENTO EN QUE NO FUE REVOCADO POR LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR ES PLENAMENTE LEGAL, Y LOS DERECHOS AHÍ Y PRERROGATIVAS AHÍ CONSAGRADOS PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS FORMAN PARTE DE SU HABER JURÍDICO Y NO PUEDEN SER MENOSCABADOS, NI MERMADOS NI MUCHO MENOS (INAUDIBLE) EL PRINCIPIO DE RETROACTIVIDAD. LA RETROACTIVIDAD QUE ESTABLECE LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEBE SER ENTENDIDA SOLAMENTE, EN LO QUE RESPECTAN A LO QUE A LO QUE CORRESPONDE O A LO QUE NO SE LE RECONOCIÓ EN SU MOMENTO AL PARTIDO DEL TRABAJO Y NO MERMAR PRERROGATIVAS YA ENTREGADAS, PORQUE ERAN PLENAMENTE LEGALES AL RESTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ESTAMOS A ESTOS..., A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO APROBAR EL ACUERDO, EL PROYECTO DE ACUERDO EN EL SENTIDO DE INCLUIR AL PARTIDO DEL TRABAJO, DE ENTREGARLE LA MINISTRACIONES QUE LES CORRESPONDEN, DE HACER LAS ADECUACIONES Y, POR SUPUESTO, QUE DISMINUYA LA CANTIDAD DE LAS PRERROGATIVAS PARA EL RESTO DE LOS PARTIDOS A PARTIR DEL MES DE MAYO, PERO NO ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE MERME UN DERECHO QUE YA FUE RECONOCIDO. NOSOTROS EN NINGÚN MOMENTO



RECIBIMOS PRERROGATIVAS O DERECHOS QUE FUERAN., QUE ESTUVIERAN FUERA DE LA LEY PORQUE FUE UN ACUERDO QUE APROBÓ ESTE CONSEJO Y QUE FUE IMPUGNADO CON RAZÓN POR EL PARTIDO DEL TRABAJO. EN ESE SENTIDO MANIFESTAMOS NUESTRO DESACUERDO A QUE RECIBAMOS DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO CANTIDADES INFERIORES A LAS QUE ESTABLECEN ESTE PROYECTO DE ACUERDO POR LAS FRACCIONES X Y XI DEL ARTICULO 70 DEL CÓDIGO ELECTORAL. YO CREO QUE TIENE QUE HABER MAYOR APERTURA Y AMPLITUD EN LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY, EN NUESTRO CÓDIGO, Y POR SUPUESTO ESTA SENTENCIA QUE TODAVÍA VA EMITIR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN. ES CUANTO.-----

PROFESOR **JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA:** GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE ¿ALGÚN OTRO REPRESENTANTE EN PRIMERA, RONDA? (PAUSA) EL PARTIDO DEL TRABAJO, ADELANTE ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO. PRIMERA RONDA.-----

C. **ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO:** SI, GRACIAS. BUENAS NOCHES SEÑORES CONSEJEROS, SEÑORES DIPUTADOS, COMPAÑEROS QUE NOS ACOMPAÑAN Y EFECTIVAMENTE EHH..., PARTIDO DEL TRABAJO EN SU MOMENTO EN EL MES DE ENERO, EN ESTA MISMA INSTANCIA, MANIFESTABA Y..., LA NECESIDAD DEE..., DEL RECONOCIMIENTO PLENO A SUS DERECHOS EN BASE A LOS MISMOS, BUENO, RECURRIMOS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y PUES HOY NOS DA CLARIDAD EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY; EFECTIVAMENTE AL HACERSE UNA REDISTRIBUCIÓN, UNA RETRO..., AL HACERSE UNA REDISTRIBUCIÓN AFECTA LOS INTERESES Y LOS MONTOS ¿ NO? QUE EN SU MOMENTO RECIBIERON LOS PARTIDOS POLÍTICOS. COINCIDO EN PARTE EN LA POSTURA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PORQUE SI RECUERDAN EN ESA SESIÓN ESTA MISMA REPRESENTACIÓN LES HACÍA EL SEÑALAMIENTO DE QUE EN ESE PUNTO DE ACUERDO, SE ESTABA DEJANDO ¿SÍ?, CANTIDADES ESPECÍFICAS Y EN BASE A ESE MISMO ACUERDO PUES TENDRÍAN QUE RESPETARSE. EN ESE MOMENTO EL PARTIDO DEL TRABAJO LES HACÍA LA PROPUESTA QUE TENÍAN QUE MODIFICAR LA REDACCIÓN, ENTONCES, HOY EN SU DERECHO EL MOVIMIENTO CIUDADANO Y QUIENES ASÍ LO CONSIDEREN PERTINENTE PUES PODRÁN RECURRIR A LAS INSTANCIAS PARA SER VÁLIDO ESE PUNTO DE ACUERDO TAL Y COMO FUE EMITIDO EN SU MOMENTO. ES CUANTO.-----

PROFESOR **JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA:** MUCHAS GRACIAS



SEÑOR REPRESENTANTE ¿ALGÚN OTRO REPRESENTANTE? SI NO HAY INTERVENCIONES EN ESTA PRIMERA RONDA PERMÍTANME HACER MENCIÓN QUE EL INSTITUTO ELECTORAL SIEMPRE VA A SER RESPETUOSO DE CADA UNO DE LOS MOMENTOS QUE ESTÁ VIVIENDO ESTE PROCESO ELECTORAL Y DE LAS INSTANCIAS COMO DEN SU RESOLUTIVO. CREO QUE ENTENDEMOS DESDE UN INICIO, CUANDO SE APROBÓ EL ACUERDO, HICIMOS Y DIJIMOS QUE EL ARTÍCULO 41 DEL CÓDIGO ELECTORAL MENCIONABA QUE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO ALCANZARAN EL 2 % DE LA VOTACIÓN EMITIDA PERDÍAN, EN ESTE CASO, TODAS SUS PRERROGATIVAS Y DERECHOS TAL CUAL COMO LO ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL. ERA LA INTERPRETACIÓN QUE LA PARTE JURÍDICA Y EL INSTITUTO ELECTORAL, EN SU MOMENTO, ASÍ LO CREYERON PERTINENTE INTERPRETAR; PERO ADEMÁS, EN EL ARTÍCULO 89 DEL TIPO DE PRERROGATIVAS QUE TIENE CONSIDERADO EL CÓDIGO ELECTORAL LOS DE REPRESENTACIÓN NO ESTABAN CONSIDERADOS DENTRO DE LAS PRERROGATIVAS, QUE HABÍA QUE DARLE AL PARTIDO POLÍTICO, EL PARTIDO DEL TRABAJO, Y DIGO ESTO PORQUE CON CLARIDAD LO DICE EL CÓDIGO ELECTORAL, QUE LAS PRERROGATIVAS QUE RECONOCE PARA DARLE, ES ÚNICAMENTE LAS ORDINARIAS CON 250 SALARIOS MÍNIMOS Y ADEMÁS CONTEMPLA LOS GASTOS DE CAMPAÑA. NUESTRO CÓDIGO TIENE ESA CLARIDAD EN EL SENTIDO ESTRICTO LITERAL, PERO BUENO, LA INSTANCIA SIGUIENTE, LA PRIMERA INSTANCIA LA QUE FUE EHH., FUE REVOCADA, ACTUALMENTE, PUES TAMBIÉN TUVO ESA MISMA INTERPRETACIÓN. YO CREO QUE AHORA CON ESTA INTERPRETACIÓN QUE LE DA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL ESTAMOS CREYENDO QUE MUCHAS DE LAS COSAS QUE ESTÁN CONTENIDAS DENTRO DEL CÓDIGO ELECTORAL PUDIERAN SER REVOCADAS, EN SU MOMENTO, DE ACUERDO A LA INTERPRETACIÓN QUE PUDIERA DARLE ESA INSTANCIA, PERO, BUENO, SEREMOS RESPETUOSOS, Y COMO LO DIJE EN SU MOMENTO QUIEN NO ESTÉ DE ACUERDO EN LO QUE SE ESTÁ DETERMINANDO POR ESTA PARTE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL, TIENE TODAS LAS POSIBILIDADES DE PODER IMPUGNAR Y SEREMOS RESPETUOSOS DE LA INSTANCIA, LO QUE DECIDA LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, EN ESTE CASO ESTAMOS ACATANDO UNA DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL Y CONFORME AL PRESUPUESTO, Y USTEDES SABEN SE HACE EN EL 2011 DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE ACUERDO A LA INTERPRETACIÓN QUE TENÍAMOS ACERCA DE ESTA..., DE ESTA PRERROGATIVA. BUENO, LÓGICAMENTE AHORA AL HACER, AL REVOCAR



ESTE DICTAMEN O ESTE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, PUES LÓGICAMENTE TENEMOS QUE REDISTRIBUIR LOS MONTOS QUE HABÍAMOS APROBADO Y QUE VERDADERAMENTE ESTABAN EHHH., APROBADOS EN SU MOMENTO, PERO QUE EN ESTA OCASIÓN, EL MISMO TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL ESTÁ REVOCANDO, DE TAL MANERA QUE NO QUEDA FIRME EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, DONDE HABÍAN SIDO REDISTRIBUIDAS DONDE DICE Y ALEGAN, QUE ESA ES LA CANTIDAD QUE LE DEBEMOS DE DAR, ESTAMOS REESTRUCTURANDO TODO LO QUE SON LAS PRERROGATIVAS Y EN ESTE CASO, PUES, LÓGICAMENTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS VAN A DISMINUIR EN LOS RECURSOS QUE SE LES VAN A ENTREGAR DE ARTÍCULO 70 FRACCIÓN X Y FRACCIÓN XI. ¿ALGÚN OTRO REPRESENTANTE? ¿UN CONSEJERO ELECTORAL? ADELANTE SEÑOR CONSEJERO, EN PRIMERA RONDA, EL CONSEJERO ELECTORAL ANTONIO VALLADARES PACHECO. ADELANTE SEÑOR CONSEJERO.-----

MTR. ANTONIO VALLADARES PACHECO: BUENO, MUY BUENAS NOCHES A TODOS. ES INTERESANTE OÍR QUE SE LE RECONOZCA VALIDEZ A UN ACUERDO CUANDO FAVORECE LOS INTERESES DE QUIEN HACE EL RECONOCIMIENTO PERO, TAMBIÉN ES INTERESANTE VER COMO SE VAN EN CONTRA DE AQUELLO QUE NO LES CONVIENE CUANDO SI LA RESOLUCIÓN ES A TODAS LUCES INATACABLE DE.... DE ACEPTARSE EN SU TOTALIDAD. SEEE..., SE ESTÁ MANIFESTANDO EN ESTE MOMENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EHHH..., INCONFORMIDAD CON LAAAA..., RETROACTIVIDAD QUE SE LE ESTÁ APLICANDO A LAS PERCEPCIONES QUE INICIALMENTE SE HABÍAN RECIBIDO POR UN ACUERDO, ACEPTADO EN ESTE MOMENTO PERFECTAMENTE LEGAL PERO, SI ESE ACUERDO FUE REVOCADO DEBE SER REVOCADO CON TODAS SUS CONSECUENCIAS. NO HAY QUE PERDER DE VISTA QUE EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE ERA LEGAL, EN EL MOMENTO, PERO SI FUE IMPUGNADO ESE ACUERDO QUEDA SUB-JUDICE Y, POR LO TANTO, SUJETO SUS EFECTOS A LA RESOLUCIÓN QUE SOBREVenga COMO FUE EN ESTE CASO, LA QUE EMITIÓ LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO TANTO LA RESOLUCIÓN QUE EMITE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DEBE ACATARSE ESTRICTAMENTE EN TODA EHHH..., EN TODA SU EXTENSIÓN Y CONTENIDO SIN HACER DISTINGOS EN NINGÚN ASPECTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.-----

PROFESOR JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA: (PAUSA) CONSEJERO,



¿ALGÚN OTRO REPRESENTANTE O CONSEJERO EN PRIMERA RONDA?
¿EN SEGUNDA RONDA? ADELANTE SEÑOR REPRESENTANTE
MOVIMIENTO CIUDADANO LICENCIADO CARLOS MARTÍNEZ AKÉ.-----

LICENCIADO **CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ AKÉ:** MUCHAS GRACIAS
CONSEJERO PRESIDENTE, CREO QUE NO VALE LA PENA RECALCAR LO
QUE MANIFESTÉ EN LA INTERVENCIÓN ANTERIOR. EL PUNTO DE VISTA
ESPERO HAYA SIDO ENTENDIDO EN LOS TÉRMINOS JURÍDICOS EN LOS
QUE CREO DEBE SER INTERPRETADO, LO QUE SI TENGO QUE DECIR AL
CONSEJERO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA ES QUE NO
ME PIDA QUE ME SIENTA EN ESTA MESA A NO DEFENDER LOS INTERESES
DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE ES AL QUE REPRESENTO
ANTE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, Y ES PRECISAMENTE LA LABOR QUE
ME TOCA HACER PORQUE, PARA ESO FUI DESIGNADO POR MI PARTIDO,
PARA ESTAR EN ESTA MESA; JAMÁS DEJARÉ DE DEFENDER LOS
INTERESES Y LAS CUESTIONES DE DERECHO QUE TENGAN QUE VER CON
EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y MUCHO MENOS CUANDO
CONSIDERE QUE LOS ACUERDOS DE ESTE INSTITUTO MENOSCABAN LOS
MISMOS. MUCHAS GRACIAS.-----

PROFESOR **JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA:** GRACIAS SEÑOR
REPRESENTANTE, EN EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA EL
PARTIDO DEL TRABAJO ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO. ADELANTE SEÑOR
REPRESENTANTE.-----

C. **ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO:** SI, GRACIAS EHH..., RETOMAR UN POCO
LO QUE EL CONSEJERO PRESIDENTE EXPRESABA EN LA NECESIDAD DE
HACER UN CÓDIGO ELECTORAL QUE TENGA CLARIDAD, QUE SEA
MODIFICADO MUCHAS DE SUS PARTES, PUES PARA EVITAR RECURRIR EN
SU MOMENTO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, CREO QUE ESO
NOS DARÍA UN MARCO JURÍDICO QUE NO NOS PERMITA HACER UNA
INTERPRETACIÓN PARTICULAR, NOS DARÍA MAS CERTEZA Y MÁS
CLARIDAD. CREO ADEMÁS QUE ESTO NO ES UN TEMA DE PESOS Y
CENTAVOS O, COMO DECÍA EL CONSEJERO, QUE EN SU MOMENTO EL
ACUERDO FUE ESTEE..., RECIBIDO CON GRATULACIÓN PORQUE COMO
LO EXPRESÁBAMOS LOS COMPAÑEROS, NOSOTROS EN ESE MISMO
INSTANTE, TANTO EL PARTIDO DEL TRABAJO COMO MOVIMIENTO
CIUDADANO Y EL COMPAÑERO DEL PRD, QUE HOY NO ESTÁ PRESENTE,
PORQUE CREO QUE ESTÁ HACIENDO CAMPAÑA COMO DIPUTADO
FEDERAL, A PESAR DE QUE SIGUE APARECIENDO EN LA
REPRESENTACIÓN PROPIETARIA, Y MANIFESTAMOS ES UN TEMA DE
DERECHO ¿SI? Y NO PODEMOS EHH..., ACEPTAR LA POSTURA DEL



SEÑOR CONSEJERO, CON TODO RESPETO DE QUE LO APLAUDIMOS EN SU MOMENTO, SE DIO, SE MANIFESTÓ QUE HABÍA UNA INCONFORMIDAD POR LA INTERPRETACIÓN QUE ESTABA DANDO EL CONSEJO GENERAL AL CÓDIGO. SE PLANTEÓ, SE RECURRIÓ A LAS INSTANCIAS, ENTONCES CREO QUE SOMOS CONGRUENTES EN ESE SENTIDO Y COMO DECÍA EL COMPAÑERO, ESTAMOS AQUÍ PARA DEFENDER, NO LOS TEMAS MONETARIOS DE LOS PARTIDOS, ESTAMOS PARA DEFENDER EL TEMA DE LA LEGALIDAD Y EL DERECHO. ES CUANTO.-----

PROFESOR **JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA**: MUCHAS GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, ¿ALGÚN OTRO REPRESENTANTE EN SEGUNDA RONDA? CONSEJERO ELECTORAL ANTONIO VALLADARES PACHECO. ADELANTE SEÑOR CONSEJERO.-----

MTRO. **ANTONIO VALLADARES PACHECO**: BUENO, NO MENCIONÉ QUE CUANDO SE HAYA.., QUE CUANDO SE APROBÓ EL ACUERDO IMPUGNADO SE HAYA CONGRATULADO, EN NINGÚN MOMENTO DIJE ESO PORQUE SERÍA TENER UNA MEMORIA MUY CORTA , PUESTO QUE AÚN HAY UNA DISCUSIÓN BASTANTE EHHH..., LARGA AL RESPECTO POR PARTE DE LOS PARTIDOS DE IZQUIERDA, ESO ESTÁ MUY CLARO. LO QUE ACABO DE MENCIONAR ES QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DIJO HACE UNOS MOMENTOS QUE EL ACUERDO FUE COMPLETAMENTE LEGAL, LEGÍTIMO EN SU MOMENTO Y QUE POR LO TANTO NO PODRÍA RETIRÁRSELES O DESCONTÁRSELES AQUELLO QUE EN FUNCIÓN DE ESE ACUERDO HAYAN RECIBIDO EN SU MOMENTO, AHÍ ES DONDE NO COINCIDIMOS, PORQUE INSISTO EN EL MOMENTO QUE ESE ACUERDO FUE IMPUGNADO QUEDÓ SUB-JUDICE, POR LO TANTO, REPITO, SUS EFECTOS QUEDARON PENDIENTES QUE ES LO QUE AHORA SE ESTA RESOLVIENDO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PERO TAMBIÉN ME LLAMA LA ATENCIÓN EL HECHO DE QUE SE MENCIONE LA NECESIDAD DE UN CÓDIGO NUEVO PARA EVITAR INTERPRETACIONES QUE EN SU MOMENTO PUDIERAN SER IMPUGNADAS. NINGUNA LEY ES PERFECTA, LAS LEYES POR NATURALEZA SON PERFECTIBLES Y, COMO TALES, SIEMPRE TENDRÁN LA OPORTUNIDAD LOS INTERESADOS DE RECURRIR A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA HACER VALER SU DERECHO, COMO EN ESTE CASO, ESTÁ TOTALMENTE EN SU DERECHO DE INCONFORMARSE EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, YA SE VERÁ EN SU MOMENTO CUÁL ES LA RESPUESTA QUE RECIBA. NO PUEDO ACEPTAR QUE SE DIGA QUE LA EHHH..., EL ACUERDO FUE ABSURDO, QUE EL ACUERDO FUE MAL FUNDADO, PUESTO QUE COMO MENCIONABA



NUESTRO PRESIDENTE EN UN PRINCIPIO, ESE ACUERDO, LES CONSTA A TODOS, TIENE UNA DEBIDA MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN TAL Y COMO LO EXIGE EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL, SIN EMBARGO NO DEBEMOS DE PERDER DE VISTA QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ES UN ÓRGANO DE CONSTITUCIONALIDAD NO DE LEGALIDAD, TIENE LA ABSOLUTA LIBERTAD DE IR MÁS ALLÁ DE LA LETRA DE LA LEY PARA DARLE LA INTERPRETACIÓN QUE CONSIDEREN PERTINENTE, COMO EN ESTE CASO LO HICIERON, CÓDIGOS PUEDEN IR, CÓDIGOS PUEDEN VENIR Y SIEMPRE VAN A EXISTIR LOS RECURSOS DE IMPUGNACIÓN PARA EHH..., PARA LOS QUE SE SIENTAN AFECTADOS, ESTÁN EN SU DERECHO DE HACERLO.ES CUANTO.-----

PROFESOR **JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA:** GRACIAS SEÑOR CONSEJERO, ¿ALGÚN OTRO REPRESENTANTE EN SEGUNDA RONDA? CONSEJERO PEDRO DAMAS ARCOS. ADELANTE SEÑOR CONSEJERO.-----

M.H.D. **PEDRO DAMAS ARCOS:** SI, BUENAS NOCHES, EN SU MOMENTO ESTE ÓRGANO ELECTORAL DABA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG/003/12, UN ACUERDO EN EL CUAL ESTABLECÍA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPRESENTACIÓN PARA CADA UNO DE LOS PARTIDOS, SIN EMBARGO, EN SESIONES ANTERIORES SE LES DIO EL DERECHO AL PARTIDO, COMO SIEMPRE SE LE HA DADO CADA VEZ QUE CUANDO PIDEN SU INTERVENCIÓN SE LE DIO UN DERECHO Y ALGUNOS SE MANIFESTARON EN CONTRA DE ESE ACUERDO, RECONOCIENDO, PIDIENDO QUE SE RECONOCIERA EL DERECHO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. HOY RECURRIÓ A UNA INSTANCIA SUPERIOR EN EL CUAL DA UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, UNA RESOLUCIÓN EN EL CUAL RECONOCE ESE DERECHO Y COMO LO RECONOCE ESTE ÓRGANO ELECTORAL TIENE QUE DAR CABAL CUMPLIMIENTO LEGAL Y JURÍDICO PARA QUE PUEDA SER RECONOCIDO ESE DERECHO, SIN EMBARGO YO CREO QUE TODOS LOS PARTIDOS PUES TENDRÁN QUE SUMARSE AL CUMPLIMIENTO DE ESTA RESOLUCIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. -----

PROFESOR **JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA:** GRACIAS SEÑOR CONSEJERO, EN SEGUNDA RONDA, ADELANTE CONSEJERA LIZETT ORTEGA ARANDA, ADELANTE.-----

M.C.E. **LIZETT DEL CARMEN ORTEGA ARANDA:** BUENAS NOCHES A TODOS, BIEN, ME PERMITO LEER UNA PARTE DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DICTADO EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-68/2012, DICE PARTE DE LA SENTENCIA: LA DETERMINACIÓN QUE EMITE EL CONSEJO



GENERAL TENDRÁ EFECTOS RETROACTIVOS POR LO QUE DEBERÁ ENTREGAR EL FINANCIAMIENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE OFICINA Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN QUE CORRESPONDAN AL PARTIDO DEL TRABAJO DESDE LA FECHA EN QUE SE LE ACREDITÓ NUEVAMENTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DURANTE EL AÑO 2012. CREO QUE EN ESTA SESIÓN ESTAMOS DISCUTIENDO NO VALE.., NO VALE LO, LO...., LO QUE LE CORRESPONDE AL PARTIDO DEL TRABAJO SEGÚN LA SENTENCIA, SINO LO RETROACTIVO, CREO QUE ESO ES LO QUE PLANTEA MOVIMIENTO CIUDADANO; ENTONCES DE MANERA MUY CLARA SE EXPRESA LA SENTENCIA QUE TIENE EFECTOS RETROACTIVOS Y, POR LO TANTO, SE TIENE QUE CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE LA SENTENCIA , CREO NO ENTRAMOS EN DISCUSIÓN, SINO ACATAR LO QUE HA DETERMINADO EL TRIBUNAL DE LA FEDERACIÓN. ES TODO GRACIAS.--

PROFESOR **JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA:** GRACIAS CONSEJERA ¿EN SEGUNDA RONDA? (PAUSA) ¿EN TERCERA RONDA? ADELANTE EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, CARLOS MARTÍNEZ AKÉ.--

LICENCIADO **CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ AKÉ:** GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE, EFECTIVAMENTE, NO ESTAMOS NOSOTROS EN CONTRA, AL CONTRARIO, LO DIJIMOS AL PRINCIPIO NOS CONGRATULAMOS DE QUE SE LE RECONOZCA PLENAMENTE EL DERECHO QUE TIENE EL PARTIDO DEL TRABAJO A LAS PRERROGATIVAS DEL ARTÍCULO 70 DE NUESTRO CÓDIGO ELECTORAL, COMO DICE LA CONSEJERA, LA SENTENCIA ESTABLECE EL PRINCIPIO DE RETROACTIVIDAD PERO COMO BIEN SABE USTED CONSEJERA EL PRINCIPIO DE RETROACTIVIDAD, TAMBIÉN TIENE LIMITES Y NO PUEDE SER APLICADO SOLAMENTE, COMO SE LEE, HAY SENTENCIAS DE AUTORIDADES JUDICIALES DONDE SE ESTABLECE PLENAMENTE LOS LIMITES DEL PRINCIPIO DE RETROACTIVIDAD, FUNDAMENTALMENTE EN EL SENTIDO DE QUE NO SE DEBE DE APLICAR CUANDO MENOSCABA O EN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE SUJETOS DE PERSONAS, DE PERSONAS MORALES Y DE TODO AQUEL QUE ESTÉ SUJETO AL DERECHO VIGENTE EN NUESTRO PAÍS. MUCHAS GRACIAS.-----

PROFESOR **JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA:** GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE. ADELANTE REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTONIO GÓMEZ. -----

C. **ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO:** Sí, CREO QUE EN PRIMERA DEBEMOS DE FELICITARNOS TODOS ¿SÍ?, PORQUE HA SIDO UNA SESIÓN QUE PODÍA HABER SIDO ASÍ DE RAPIDITO, DE PASADITA, Y ES MUY INTERESANTE PARA NOSOTROS EN ESTA REPRESENTACIÓN ESCUCHAR LAS POSTURAS DE LOS CONSEJEROS ¿SÍ?, PORQUE NOS DA UNA MAYOR CLARIDAD, Y



CREO QUE A TODOS NOS RETROALIMENTA EN LA CUESTIÓN LEGISLATIVA, EN LA CUESTIÓN DEL DERECHO. COINCIDO CON EL ..., CON EL CONSEJERO ANTONIO EN QUE LAS LEYES SON PERFECTIBLES Y, EFECTIVAMENTE, ESTOS DEBATES Y ESTAS INSTANCIAS SON LAS QUE HACEN LA PERFEC..., PERFECTIBILIDAD DE LA LEY, ENTONCES NO PUDIMOS EHHH..., QUEDARNOS CALLADOS O INAMOVIBLES, NO GENERAR ESTA DISCUSIÓN PORQUE ENTONCES ESTARÍAMOS AVALANDO DE FACTO PUES LA IMPERFECCIÓN DE ESTA MISMA LEY. CREO QUE ES SANO QUE ENTREMOS AHH..., ESTOS DEBATES, SON POSTURAS DE INTERPRETACIÓN DE LA MISMA LEY Y, PUES, QUE LAS INSTANCIAS EN UN MOMENTO EHH..., PUEDAN DAR UNA DEFINICIÓN, UNA CLARIDAD, INSISTO, PARA TENER MAYOR CERTEZA EN LOS PROCESOS Y HACERLO MÁS PERFECTIBLE NO PERFECTA EFECTIVAMENTE, PERO SI, PERFECTIBLE.-----

PROFESOR **JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA: MUCHAS** GRACIAS REPRESENTANTE. EN TERCERA RONDA ¿ALGÚN OTRO REPRESENTANTE O CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO PEDRO DAMAS ARCOS. ADELANTE SEÑOR CONSEJERO.-----

M.H.D. **PEDRO DAMAS ARCOS: SÍ,** ESTE QUIERO DEJAR BIEN CLARO QUE ESTE ÓRGANO ELECTORAL SIEMPRE VA A SER RESPETUOSO DE TODAS LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DE TODAS LAS RESOLUCIONES QUE MARQUEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LOS TRIBUNALES, LAS SALAS ELECTORALES EHH..., EL DERECHO SIEMPRE SE LES HA DADO DE QUE SE MANIFIESTEN, NUNCA HEMOS IMPEDIDO QUE LO HAGAN Y ESO SÍ, YO LES QUIERO PEDIR QUE SE APLIQUEN LAS LEYES NO A MEDIAS, O SEA, NO NOS PIDAN QUE APLIQUEMOS LOS ACUERDOS A MEDIAS LAS LEYES O LAS RESOLUCIONES, YO CREO QUE SE DEBEN DE APLICAR A COMO SE SEÑALAN Y COMO SE ESTABLECEN POR LAS AUTORIDADES DE MANERA RESPETUOSA. MUCHAS GRACIAS SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE. PROFESOR **JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA: GRACIAS** SEÑOR CONSEJERO ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN? SI NO HAY INTERVENCIONES SEÑOR SECRETARIO PROCEDA A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** CIUDADANOS CONSEJEROS ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO NÚM. CG/021/12 DEL CONSEJO GENERAL DEL



“ 2012, Año de la Cultura Maya.”



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA, Y EL ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, QUE LES CORRESPONDERÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL PARA EL EJER..., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-68/2012; QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE, DE FAVOR, MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONSEJERO PRESIDENTE Y ME PERMITO INFORMAR QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y POR TRATARSE DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO CABE EL PLANTEAMIENTO DE ASUNTOS GENERALES.-----

PROFESOR **JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA**: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SIENDO LAS 21 HORAS CON 15 MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, 15 DE ABRIL DE 2012, SE CLAUSURA LA 7ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO EN CURSO, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. MUCHAS GRACIAS, POR SU ASISTENCIA, BUENAS NOCHES. -----

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

EL SECRETARIO EJECUTIVO

PROF. JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA

LIC. VÍCTOR MANUEL RIVERO
ÁLVAREZ



“ 2012, Año de la Cultura Maya.”



CONSEJEROS ELECTORALES

C.P. DULCE MARÍA CÚ SÁNCHEZ

M.C. JORGE MANUEL FLORES
SILVA

M.C.E. LIZETT DEL CARMEN ORTEGA ARANDA

MTRO. ANTONIO VALLADARES
PACHECO

M. EN C. FELICIANA OLIVIA MARÍN SONDA

M.H.D. PEDRO DAMAS ARCOS.



“ 2012, Año de la Cultura Maya.”





“ 2012, Año de la Cultura Maya.”





“ 2012, Año de la Cultura Maya.”

